



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 004-2015-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**"CAUSA No. 004-2015-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 17 de abril de 2015, las 10h50. **VISTOS.-** 1. Agréguese a los autos, el escrito firmado conjuntamente por el Ab. Miguel Melendez Chico, Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y por el Ing. Jaime Alfredo Coello Salazar, Director (E) de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, ingresado en este Tribunal, el día jueves 16 de abril de 2015, a las 15h30, documento mediante el cual se da cumplimiento a lo dispuesto en providencia dictada dentro de la presente causa el día 15 de abril de 2015, a las 14h40. 2. El escrito se remitió al Despacho de la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, el 16 de abril de 2015, a las 16h00. En lo principal.- **PRIMERO: 1.1** El Director (E) de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, presentó ante este Tribunal, una denuncia por presunta infracción electoral cometida por el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva i Soberana, Lista 35 de la dignidad de Asambleístas por la Provincia de Los Ríos. **1.2** Al tenor de lo previsto en el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 70 número 5 y 13; 72 incisos tercero y cuarto; 249 a 259, 275 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 82 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, por reunir los requisitos de ley, tomo conocimiento de la presente causa, admito a trámite la denuncia y, en tal virtud dispongo: **SEGUNDO: 2.1** Cítese a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al presunto Infractor señor Jacinto Roberto Lamán Maldonado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva i Soberana, Lista 35 de la dignidad de Asambleístas por la Provincia de Los Ríos, en la dirección señalada en la denuncia, esto es: "en la ciudad de Babahoyo, calles 5 de Junio y Sucre". **2.2** Adicionalmente hágase conocer al denunciado el contenido del presente auto, mediante boleta que será remitida al correo electrónico [picolin627@hotmail.com](mailto:picolin627@hotmail.com). **TERCERO:** Se señala para el día **miércoles 6 de mayo de 2015, a las 10h30**, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, a realizarse en la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, ubicada en la ciudad de Babahoyo. **CUARTO: 4.1** La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **4.2** Se previene al presunto Infractor que de no comparecer el día y hora señalados para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, ésta se llevará a cabo en rebeldía. En caso de que el supuesto Infractor no cuente con un abogado particular, se le asignará una Defensora o Defensor Público para que asuma su defensa en caso de requerirlo. **4.3** Se advierte al presunto Infractor la obligación de señalar correo electrónico para futuras notificaciones. Con el fin de garantizar el debido proceso, por Secretaría General se le asigna la casilla contencioso electoral número 014. **4.4** Las pruebas de cargo y de descargo, las partes procesales las presentarán en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Ibídem. **4.5** El expediente de la causa No. 004-2015-TCE, se encuentra a disposición de las Partes procesales, en la Secretaría Relatora del Despacho. **QUINTO:** Notifíquese con el contenido del presente Auto: **5.1** Al Director (E) de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, en los correos electrónicos

*Justicia que garantiza democracia*



DESPACHO  
DRA. PATRICIA ZAMBRANO



[jaimecoello@cne.gob.ec](mailto:jaimecoello@cne.gob.ec), [cesarnogales@cne.gob.ec](mailto:cesarnogales@cne.gob.ec), [miguelmelendez@cne.gob.ec](mailto:miguelmelendez@cne.gob.ec). y en la casilla contencioso electoral No. 148. Por esta ocasión al denunciante se le notifica también en su despacho ubicado en la ciudad Babahoyo. **5.2** Al Defensor Público Provincial de Los Ríos, para que designe una Defensora o Defensor Público, que comparezca y asuma la defensa del presunto Infractor, en caso de requerirlo en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el día fijado en el presente Auto, adjúntesele copia fotostática del expediente de la causa No. 004-2015-TCE. **SEXTO:** Oficiése: **6.1** Al Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, para que brinde las facilidades necesarias para la instalación de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **6.2** Al Defensor Público General, para que se garantice la colaboración de la Defensoría Pública de la provincia de Los Ríos, en la diligencia que se efectuará en la fecha señalada en el presente Auto. **6.3** Al señor Comandante Provincial de Policía de la provincia de Los Ríos, para que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice el orden público durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **SÉPTIMO:** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **OCTAVO:** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE" F)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **Juez del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dra. María Fernanda Paredes Loza  
Secretaria Relatora

